TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Fredy Daniel Menzón F.
Unidad Operativa de Contratación

ADMINISTRACIÓN
UOC
Circunscripción Judicial de Itapúa

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPUBLICA

RESOLUCIÓN Nº 81.-

Encarnación, 19 de junio de 2012.-

VISTA: El Acta de recomendación del 13 de junio de 2012, correspondiente al llamado a Contratación Directa para la "***ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS VARIOS***", de la Circunscripción Judicial de Encarnación, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Comité de Evaluación ha elevado el Informe correspondiente a las ofertas presentadas para el llamado a Contratación Directa con Expte. N° 317240, ID N° 231408, conforme a lo preceptuado en el art. 27 de la Ley Nº 2051 de fecha 21 de enero de 2003, y su Decreto Reglamentario Nº 21909 de fecha 11 de agosto de 2003, y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado las ofertas del llamado ***"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS VARIOS"***, al cual se han presentado tres oferentes según el siguiente detalle: **PIRO'Y S.A. con R.U.C. N° 80000505-8, ELECTRICIDAD YACYRETÁ con R.U.C. N°366529-1 y COMERCIAL SAN MIGUEL con R.U.C. N° 759683-0** y teniendo en cuenta que en el llamado se ha determinado que "**la adjudicación se efectuará por el total ofertado",** por lo que el Comité de Evaluación resuelve recomendar la adjudicación del presente llamado a la Empresa **PIRO'Y S.A. con R.U.C. N° 80000505-8,** quien presenta la oferta más baja y que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, y; ----------

QUE, en los términos del artículo 34°, "inciso c" de la Ley N° 2051/03 de *"Contrataciones Públicas"*, se expresa textualmente: *"..... salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, y; ---

QUE, la Resolución N°25 de fecha 18 de febrero de 2002, de la Excma. Corte Suprema de Justicia, en su art. 1° aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia, y; ---

QUE, la Ley Nº 4581/2011 que aprueba los programas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, en cuyo Programa 13.01 correspondiente a la Corte Suprema de Justicia, se ha previsto el Sub Programa 03 que corresponde a esta Circunscripción Judicial, el cual contempla la previsión presupuestaria correspondiente a los rubros ***"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS VARIOS"***, y; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración del 13 de junio de 2012, Acta Nº 23, los miembros han tratado dicho tema y atendiendo que la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal 2012 dispone de fondos en el rubro correspondiente, y; ----------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República. ----------

Lic. Estela Yung
Administradora

Abog. EDUARDO RAMIREZ P.
Miembro del Tribunal de Apelación
Primera Sala

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

Procdr. Daniel Morínigo E.
Unidad Operativa de Contratación

ADMINISTRACION UOC

RESUELVE:

Art. 1°) APROBAR, el Acta de recomendación presentada por el Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial. ----------

Art. 2°) ADJUDICAR, la ***"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS VARIOS"*** a la empresa **PIRO'Y S.A. con R.U.C. N° 80000505-8,** por el monto total de **Gs. 24.343.305 (Guaraníes: Veinte y cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil trescientos cinco)**, según el siguiente detalle: ----------

N° Ítem	Descripción	Cantidad máxima	Cantidad adjudicada	Precio Unitario	Total
1	Cable Multifilar de 1 mm2 de cobre	5	5	61.600	308.000
2	Cable Multifilar de 0,50 mm2 de cobre	5	5	39.400	197.000
3	Cable Multifilar de 2 mm2 de cobre	5	5	109.900	549.500
4	Cable Multifilar de 4 mm2 de cobre	5	5	204.600	1.023.000
5	Cable Multifilar de 6 mm2 de cobre	4	4	291.600	1.166.400
6	Cable Multifilar de 10 mm2 de cobre	2	2	517.700	1.035.400
7	Cable Cordón de 0,50 mm2	2	2	92.200	184.400
8	Cable Cordón de 1,00 mm2	200	200	1.448	289.600
9	Cable Cordón de 2,00 mm2	200	200	2.420	484.000
10	Cable tipo taller	200	200	3.691	738.200
11	Caño electroducto antillama	150	150	701	105.150
12	Caño electroducto antillama	150	150	1.090	163.500
13	Llave Termo-Magnética Monofásica de 10 A	1	1	65.016	65.016
14	Llave Termo-Magnética Monofásica de 50 A	5	5	6.666	33.330
15	Llave Termo-Magnética Trifásica de 32 A	5	5	15.744	78.720
16	Llave Termo-Magnética Trifásica de 40 A	5	5	15.744	78.720
17	Llave Termo-Magnética Trifásica de 50 A	5	5	19.800	99.000
18	Llave Termo-Magnética Trifásica de 63 A	4	4	19.800	79.200
19	Pico de Llave de 1 punto	2	2	98.740	197.480
20	Pico de Llave combinación escalera	2	2	131.260	262.520
21	Pico de Llave de 4 vías o intermedia	1	1	143.540	143.540
22	Pico de Toma	5	5	97.360	486.800
23	Caja rectangular de conexión.	50	50	2.203	110.150
24	Ficha macho	10	10	18.870	188.700
25	Zapatilla Universal	30	30	22.501	675.030
26	Tablero	10	10	18.575	185.750
27	Tablero	10	10	15.381	153.810
28	Tablero	5	5	20.730	103.650
29	Tablero	10	10	22.705	227.050
30	Tablero	5	5	40.653	203.265
31	Tablero	5	5	50.266	251.330
32	Porta Lámpara	5	5	21.000	105.000
33	Porta Lámpara	5	5	45.790	228.950
34	Lámpara	40	40	30.129	1.205.160
35	Tubo Fluorescente	300	300	3.442	1.032.600
36	Reactancia	10	10	258.840	2.588.400
37	Tubo Fluorescente	200	200	3.135	627.000
38	Reactancia	100	100	15.270	1.527.000
39	Zócalos	1	1	358.200	358.200

Abog. EDUARDO RAMIREZ P.
Miembro del Tribunal de Apelación

VARGAS DIAZ

40	Llave	2	2	51.060	102.120
41	Llave	3	3	49.370	148.110
42	Tapa	100	100	4.503	450.300
43	Tapa	100	100	2.074	207.400
44	Terminal	50	50	350	17.500
45	Terminal	50	50	397	19.850
46	Terminal	50	50	596	29.800
47	Terminal	50	50	710	35.500
48	Cable	100	100	719	71.900
49	Cable	50	50	3.179	158.950
50	Toma	50	50	7.046	352.300
51	Cinta	5	5	24.820	124.100
52	Cinta	1	1	149.724	149.724
53	Arrancadores	8	8	15.550	124.400
54	Chapa para fluorescente circular	20	20	34.620	692.400
55	Tubo Fluorescente circular	30	30	7.883	236.490
56	Tubo Fluorescente circula.	30	30	6.669	200.070
57	Placas para llave tipo Sica	2	2	66.150	132.300
58	Placas para llave tipo Sica	2	2	53.010	106.020
59	Separador para llave	3	3	8.760	26.280
60	Cable de Red	2	2	398.635	797.270
61	Cubre Cable	20	20	3.736	74.720
62	Conector	2	2	39.000	78.000
63	Conector	2	2	1.093.200	2.186.400
64	Fotocélula	10	10	28.188	281.880
Total					**24.343.305**

ART. 3°) IMPUTAR, las erogaciones dispuestas en los artículos al rubro correspondiente *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS VARIOS"*. ----------

ART. 4°) Anotar, comunicar, remitir una copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar. ----------

Abog. EDUARDO RAMIREZ P.
Miembro del Tribunal de Apelación
Primera Sala

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

MIGUEL VARGAS DIAZ

Lic. Estela Yung
Administradora
Encarnación

RECIBÍ
20-6-17

Fredy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contratación

PODER JUDICIAL
Circ
ADMINISTRACIÓN